



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 30 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2025 09:03:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000125-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 00905-2025-PER-AD, con el INFORME 000031-2025-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 29 de enero de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con la Resolución Administrativa N.° 000326-2024-CE-PJ de fecha 30 de septiembre de 2024, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: "(...) **Artículo primero.** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, a partir del 1 de octubre de 2024:

(...)

HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025

(...)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA

- Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Transitorio del distrito y provincia de Sullana (...)"

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N.° 001308-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 30 de diciembre del 2024, se resuelve: "(...) **Artículo Primero.- RENOVAR** la contratación de la servidora judicial Dafne Irene Ojeda Sánchez, en la plaza de Especialista Judicial de Juzgado, signada con N° 099561, del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Transitorio, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, a partir del 01 al 31 de enero de 2025.. (...)".

Tercero.- Que, con Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital hace de conocimiento lo siguiente:

"(...)

2. De la revisión del contrato de la servidora contratada bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, se detallan en parte de la Resolución Administrativa N° 001308-2024-P-CSJSU-PJ, se advierte que vence el 31.01.2025.
3. En lo concerniente al Desempeño Laboral de la servidora judicial, se informa que este Despacho ha recepcionado la evaluación de desempeño laboral del personal al criterio y escala correspondiente
4. En tal sentido, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o Administrativos, se solicita la renovación del contrato bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de servicio específico, por el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025. (...)"

Por lo que, en el Informe de vistos, se concluye solicitando: "1. Renovar bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de Servicio Específico, a la servidora judicial Dafne Irene Ojeda Sánchez en la plaza de Especialista Judicial de Juzgado signada con N° 099561 del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Transitorio, distrito y provincia de Sullana a partir del 01 al 31 de enero de 2025."



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2025 08:33:27 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Cuarto.- En cuanto a la contratación laboral por servicio específico, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR, señala que: *“Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieren las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes”.*

Asimismo, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR, en relación a los contratos de obra o servicio específico, señala: *“Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio específico objeto de contratación.”*

Quinto.- Que, estando a lo expuesto en el Informe de vistos y, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables corresponde **RENOVAR** la contratación de la servidora judicial Dafne Irene Ojeda Sánchez, en la plaza de Especialista Judicial de Juzgado, signada con N° 099561, del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Transitorio de Sullana, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, a partir **del 01 al 28 de febrero de 2025**, ello en mérito con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 000326-2024-CE-PJ de fecha 30 de septiembre de 2024, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sexto.- Que, el Presidente de Corte Superior de Justicia, es quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por consiguiente, puede contratar y/o renovar la contratación del personal idóneo respectivo; por lo tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

Séptimo.- Se deja constancia que la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico ha sido establecida por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, con Oficio Circular N° 031-2019-GRHYB-GG-PJ; Oficio N° 001157-2020-GRHB-GG-PJ de fecha 24 de mayo de 2020, y Oficio Circular N° 000034-2023-GRHB-GG-PJ.

En tal sentido, conforme al INFORME 000031-2025-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 29 de enero de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RENOVAR** la contratación de la servidora judicial Dafne Irene Ojeda Sánchez, en la plaza de Especialista Judicial de Juzgado, signada con N° 099561, del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2025 08:33:27 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Corrupción de Funcionarios Transitorio, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, a partir **del 01 al 28 de febrero de 2025**.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal, para que proceda a elaborar el contrato respectivo; asimismo, comuníquese al personal correspondiente sobre la renovación de su contrato.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal, por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/esd



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2025 08:33:27 -05:00

